

COPIA  
NOTARIA SEXTA

ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES  
OTORGADA POR EL SEÑOR LUIS FERNANDO CARPIO GUTIERREZ A  
FAVOR DEL SEÑOR GALO FRANCISCO RIOFRÍO JARAMILLO.-

Cuantía: Indeterminada

i.j.

En la ciudad de Loja, cabecera del cantón del mismo nombre, República del Ecuador, hoy miércoles diecinueve de mayo del año dos mil cuatro; ante mi doctor Jorge Barraqueta Guzmán, Notario Sexto del cantón, comparecen, por una parte, el señor LUIS FERNANDO CARPIO GUTIERREZ, soltero, por sus propios derechos; y, por otra, el señor GALO FRANCISCO RIOFRÍO JARAMILLO, casado, por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, vecinos de ésta ciudad, capaces para contratar y obligarse a quienes de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía.- Me solicitan eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan el mismo que copiado textualmente es como sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar una de transferencia de participaciones de la compañía TRANS VILCAMIXTO CIA. LTDA., de acuerdo a las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración del presente contrato, por una parte como cedente el señor Luis Fernando Carpio Gutierrez, de estado civil soltero; y, por otra, parte en calidad de cesionario el señor Galo Francisco Riofrío Jaramillo, de estado civil casado.- Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Loja, legalmente capaces y sin impedimento para celebrar este contrato.- Los prenombrados comparecen por sus propios derechos.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno).- La Compañía de responsabilidad limitada "TRANS-VILCAMIXTO CIA. LTDA." se constituyo con domicilio en Vilcabamba, cantón y provincia de Loja, con un capital de DIEZ MILLONES DE SUCRES, mediante escritura pública celebrada el

REGISTRO MERCANTIL  
CANTON LOJA

NOTARIA SEXTA DEL CANTON LOJA  
Ecuador

quince de febrero del año dos mil, ante el Notario sexto del cantón Loja, doctor Jorge Barraqueta Guzmán.- La escritura de constitución de la compañía fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca mediante resolución número cero cero guión C guión DIC, uno tres y cuatro (00-C-DIC 134) del año dos mil e inscrita en el registro Mercantil del cantón Loja en el Registro de compañías del año dos mil, bajo la partida número ciento cincuenta y cuatro y anotada en el repertorio con el número ochocientos veintidós del treinta de marzo del dos mil.- Dos).- El señor César Humberto Carpio como socio de la compañía posee mil participaciones.- Tres).- Mediante acta notarial de fecha veinticuatro de julio del año dos mil tres el señor Notario Octavo del cantón Loja doctor Eduardo Ortega Ordóñez, previo el procedimiento de Ley, concede la posesión efectiva pro indiviso de los bienes dejados por los causantes Gladys María Gutiérrez Córdova y César Humberto Carpio, bienes entre los que se encuentra las participaciones en la compañía "TRANS-VILCAMIXTO CIA. LTDA." a favor del heredero señor Luis Fernando Carpio Gutiérrez; Cuatro).- La Junta General de socios de la Compañía, celebrada con el carácter de universal el diecisiete de agosto del dos mil tres, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizo al señor Luis Fernando Carpio Gutiérrez para que transfiera todas las participaciones que posee en esta compañía a favor del señor Galo Francisco Riofrío Jaramillo.- TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos el compareciente señor Luis Fernando Carpio Gutiérrez cede en venta real y efectiva todas las participaciones que posee en la compañía TRANS-VILCAMIXTO CIA. LTDA., esto es, MIL PARTICIPACIONES, con el valor de un mil sucres cada una, equivalente a cuatro centavos de dólar cada una a favor del señor Galo Francisco Riofrío Jaramillo.- Se transfiere las participaciones con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas, sean presentes o futuras.- El cedente no se reserva nada para sí mismo.- CUARTA.- PRECIO.- El precio de

vende

AA 0179962-3

COPIA  
NOTARIA SEXTA

compraventa de las participaciones objeto de este contrato es el de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, suma que el cedente declara tenerla recibida por parte del cesionario en moneda de curso legal a su entera satisfacción y de contado.- SEXTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACION.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión de participaciones, se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil del cantón Loja, referente a la constitución así como al margen de la matriz de la escritura constitución.- SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña el certificado con el que se acredita que la Junta General de socios con el consentimiento unanime del capital social, autoriza al socio compareciente para que transfiera todas las participaciones que poseen en la compañía a favor del cesionario en este contrato.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato.- firma).- Ilegible.- Dr. Carlos M. Ramírez.- ABOGADO.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y en la cual se ratifican plenamente los comparecientes.- Me presentan sus cédulas de ciudadanía.- Formalizado el presente instrumento yo el Notario lo leí íntegramente a los otorgantes quienes ratificándose en lo expuesto lo suscriben en unidad de acto conmigo el Notario que da fe.- firman).- Luis Fernando Carpio Gutiérrez.- Gelo Francisco Riofrío Jaramillo.- El Notario.- Jorge Barraqueta G.-



REGISTRO MERCANTIL  
CANTÓN LOJA



# COMPANIA DE TRANSPORTE "VILCAMIXTO CIA. LTDA."

Dirección: Calle Diego Vaca de Vega entre Sucre y Bolívar

\*Vilcabamba - Loja - Ecuador  
NOTARIA SEXTA

Vilcabamba, 08 de Agosto del 2003

37.

Francisco Riofrío J.

Ciudad.-

De mis consideraciones.

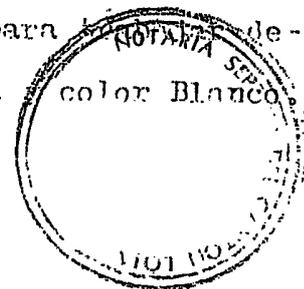
Con el presente me permito hacerle llegar un cordial y afectuoso saludo deseándole éxitos en sus funciones.

Después de haberlo contactado a su oficina el día 16 de Agosto del 2003, el cual fue puesto a consideración de la asamblea en sesión extraordinaria del día 17 de Agosto del 2003 en la cual por decisión unánime de la asamblea se acordó aceptarlo para que ingrese como nuevo socio y para que de esta manera pueda realizar la compra de las acciones ya sea del señor Luis Fernando Carbio o del Lic. Leonardo Aldeán.

Además se le indica que como nuevo socio debe cancelar una cuota de ingreso en Gerencia, cumplir con todos los reglamentos que rigen los estatutos de nuestra compañía y para poder ingresar con una camioneta 0 Km. Doble Cabina color Blanco.

De usted Atentamente!

Sr. Martín Granda  
GERENTE



NOTARIA SEXTIMA  
VILCABAMBA - LOJA - ECUADOR  
ESTE DOCUMENTO CONCORDA CON  
EL ORIGINAL QUE FUE PRESENTADO

Loja, 12 SET 2003

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA

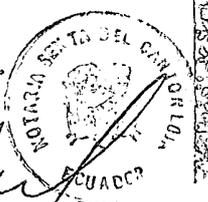
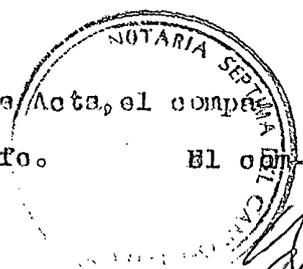
COPIA  
NOTARIA SEXTA

En la ciudad de Loja, a los veinticuatro días del mes

de Julio del año dos mil tres, ante mí doctor Eduardo Ortega Ordóñez, Notario Octavo del Cantón Loja, comparece el señor Luis Fernando Carpio Gutiérrez y expone: Que conforme con la escritura de declaración jurada de 23 de Julio de 2003, celebrada en esta Notaría, el compareciente ha comprobado que es hijo legítimo y por tanto heredero en la sucesión de los causantes Gladys María Gutiérrez Córdova y César Humberto Carpio, fallecidos. La primera en la ciudad de Quito el 4 de Septiembre de 1994 y el segundo el 15 de Mayo de 2003, conforme sus partidas de defunción y la partida de nacimiento del compareciente que constan anexos a dicha escritura pública, por lo que me solicita que le conceda la posesión efectiva pro indiviso de los bienes de los causantes, toda vez que se ha cumplido con todos los requisitos legales. - Por lo expuesto y habiéndose agotado el procedimiento, amparado en el contenido del Nral. 12 del Art. 7 de la Ley Reformatoria de la LEY NOTARIAL, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 64 de fecha 8 de Noviembre de 1996, yo doctor Eduardo Ortega Ordóñez, Notario Octavo del Cantón Loja, concedo la POSESION EFECTIVA PROINDIVISO de los bienes dejados por los causantes Gladys María Gutiérrez Córdova y César Humberto Carpio, a favor del compareciente señor Luis Fernando Carpio Gutiérrez, sin perjuicio de los derechos de terceros.

Para constancia, firman la presente Acta, el compareciente, con el suscrito Notario que doy fe.

El oñ



*[Handwritten signature]*

porcentaje, (Firmado) Ilegible.-Luis Fernando Carpio Gutié-  
rrez.-Céd.1104376437.-Eduardo Ortega, Notario Octavo del Can-  
tón Loja.

Es conforme con su original, en fe de ello, sello  
y firmo esta primera copia, que la confiero en la ciudad  
de Loja, el 24 de Julio de 2003.

El Notario,



*[Handwritten signature]*  
Eduardo Ortega  
Notario Octavo del Cantón Loja



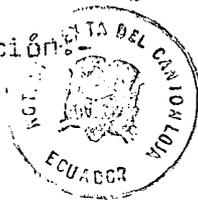
NOTARIA SEPTIMA

ES EN ESTA COPIA CONCORDA CON  
EL DOCUMENTO QUE ME FUE PRESENTADO

Loja, 12 SET. 2003

*[Handwritten signature]*  
Eduardo Beltrán Beltrán  
Notario Septimo del Cantón, Loja

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA  
COPIA que la sello signo y firmo en los mismos lugar y fecha  
de su celebración.



*[Handwritten signature]*  
Dr. Jorge Barraza Guzmán  
Notario 6to. del Cantón Loja

Dr. Jorge Barraza Guzmán, Notario Sexto del cantón Loja  
Doy fe: Que he marginado en su matriz la Transferencia de  
Participaciones celebrada entre el señor Luis Fernando Car-  
pio Gutiérrez y el señor Galo Francisco Ristrío Jaramillo  
el día diecinueve de mayo del año dos mil cuatro.-



*[Handwritten signature]*  
Dr. Jorge Barraza Guzmán  
Notario 6to. del Cantón Loja

RE

GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía TRANS-VILCAMIXTO CIA.LTDA.-

Loja, 20 de mayo del 2004.



  
Dr. Felix Palacios Palacios  
REGISTRADOR MERCANTIL  
CANTON LOJA